
Establecen Jurisprudencia de Observancia Obligatoria sobre el ITAN

Oficina de Lima

21 de mayo 2021



Aprueban Jurisprudencia de Observancia Obligatoria sobre la compensación del ITAN con otras deudas tributarias.

El Tribunal Fiscal emitió un pronunciamiento vinculante permitiendo la compensación a pedido de parte del saldo no utilizado de ITAN con otras deudas tributarias distintas a los pagos a cuenta y el pago de regularización del IR.

Base Legal

- > Resolución del Tribunal Fiscal 03885-8-2021
- > Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 16 de mayo de 2021.
- > Criterio de necesario cumplimiento a partir del 17 de mayo de 2021 en sede administrativa.



Ratifican la posibilidad de compensación de ITAN con otras deudas tributarias

¿Cuál fue el caso materia de análisis en la Resolución del Tribunal Fiscal 03885-8-2021?

Un contribuyente solicitó la compensación de ITAN de los ejercicios 2012, 2014 a 2019 contra la deuda de IGV de los meses de marzo y mayo del 2016, amparándose en el artículo 40 del Código Tributario.

SUNAT denegó esta solicitud a través de una Esquela indicando que no es factible considerar como crédito a compensar el ITAN contra el IGV.

¿Cuál fue el pronunciamiento del Tribunal Fiscal?

El Tribunal Fiscal indicó que si bien la normatividad aplicable al ITAN, no permite la compensación automática del saldo no utilizado del referido impuesto contra otras deudas tributarias distintas a los pagos a cuenta y al pago de regularización del IR, ello no implica una prohibición para que la SUNAT efectúe dicha compensación a pedido de parte, de acuerdo con lo previsto por el artículo 40 del Código Tributario

¿Qué oportunidades genera este pronunciamiento?

Se permite monetizar de forma eficiente el saldo no aplicado del ITAN contra otras deudas tributarias de cargo del deudor tributario, sea en condición de contribuyente o responsable.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas

©2021 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas

